

DECRETO-LEY N° 11021.

Crédito suplementario para habilitar la partida N° 25 del Pliego del Poder Judicial del Presupuesto General de 1949,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que es preciso atender los gastos de naturaleza imprevista no susceptibles de cubrir con la suma consignada en la Partida N° 25, del Pliego del Poder Judicial del Presupuesto General de la República, en vigencia;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y por la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único.— AUTORIZASE al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un CREDITO SUPLEMENTARIO por la suma de SETENTA MIL SOLES ORO (S/o. 70,000.00), a la Partida N° 25, del Pliego del Poder Judicial del Presupuesto General de la República vigente, destinada a los gastos imprevistos y los complementarios de los diversos servicios de ese Pliego.

Este crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**, Ministro de Guerra.

Contralmirante **Federico Díaz Dulanto**, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, encargado de la Cartera de Marina.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**, Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Marcial Merino**, Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **Alfonso Llosa G. P.**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José Villanueva**, Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Carlos A. Miñano**, Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publike y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cuarentinueve.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra Marquina.